



**MUNICIPALIDAD DE CHINDA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

INFORME N° 114-2007-DASM-PROADES

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL
PROGRAMA DE APOYO PARA LA DESCENTRALIZACION**



**MUNICIPALIDAD DE CHINDA
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA	8
B. INGRESOS	9
C. EGRESOS	10
D. NOTAS EXPLICATIVAS	11



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION	15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	24
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	24
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	24

CAPITULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	25
B. PROYECTOS EJECUTADOS	26

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	27
--	----

CAPITULO VII

B. HECHOS SUBSECUENTES	30
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 12 de diciembre de 2007
Oficio N° PRE-0076-2007

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Chinda,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe No.114-2007-DASM-PROADES de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 20 de septiembre de 2007, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de La República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente del TSC.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y de la orden de trabajo N° 114 / 2007–DASM-PROADES del 20 de septiembre de 2007 y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias.

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la Auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias

importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esta ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, cubriendo el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 20 de septiembre de 2007, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Presupuestos, Egresos e Ingresos y Prestamos por Pagar. Los procedimientos de Auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

PRESUPUESTO

Se analizaron las liquidaciones presupuestarias de ingresos y egresos y la rendición de cuentas de los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, los cuales fueron aprobados según consta en los puntos de actas respectivos.

OBRAS PÚBLICAS

La muestra examinada ascendió a la cantidad de **SIETE MILLONES VEINTITRES MIL DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 7,023,016.45)** que representa el 100% de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara los cuales fueron financiados por las siguientes fuentes:

Fondos Estratégicos Reducción de la Pobreza (ERP)		L. 2, 709,361.62
Primer desembolso	L	888,855.95
Segundo desembolso		888,700.00
Tercer desembolso		931,805.67

Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	279,980.80
Trasferencias del Gobierno Central	3, 433,574.03
Subsidio otorgado por el Congreso Nacional	600,100.00
Total	<u>L. 7,023,016.45</u>

INGRESOS

1. Se verificaron los ingresos según talonarios (especies fiscales) en un 100%.
2. Se revisó el 100% de las transferencias del Gobierno Central del 5% por L. 9,380,737.45; así como los subsidios y donaciones recibidos por la Corporación Municipal que ascienden a la cantidad de L. 600,000.00;
3. Se verificaron a un 100% los intereses bancarios percibidos por la Municipalidad devengados por las diferentes cuentas establecidas en las instituciones bancarias por la cantidad de L. 46,723.13;
4. Para evaluar el cálculo de los impuestos y tasas aplicadas por la **Municipalidad de Chinda Departamento de Santa Bárbara** se revisó selectivamente para cada rubro los siguientes cálculos y montos:

Bienes inmuebles (10) contribuyentes	L. 6,092.05
Impuesto personal (10) contribuyentes	1,695.00
Industria y comercio (10) contribuyentes	11,283.00
Permiso de operación (4) contribuyentes	13,670.00
Venta de Terrenos (26) contribuyentes	18,376.77
Total de la muestra	<u>L. 51,116.82</u>

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificaron en su totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por un valor de L.18,062,912.55 que corresponden del 25 de enero de 2002 al 20 de septiembre de 2007;
2. Se revisaron los desembolsos por viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad lo cual representa un 50% del total desembolsado por este concepto, verificando si están debidamente documentados y aprobados conforme lo establece la Ley ;
3. Analizamos un 50% el manejo uso y registro de subsidios, ayuda económica y mantenimiento de la estructura social;
4. Se revisó en su totalidad los gastos en concepto de pago de dietas verificando que los miembros de la Corporación Municipal asistieron a las sesiones, por las cuales se efectuó el pago, además que se encuentren debidamente documentadas y no hayan devengado sueldo y/o bonificación.
5. Se revisó una nomina por año de los sueldos y salarios para verificar su correcto pago y aplicación.

6. Se revisó el 100% de los pagos por concepto de cesantías a los ex funcionarios y empleados los cuales fueron aplicados conforme al cálculo del Ministerio de Trabajo.
7. Se revisó un 40% de los gastos por concepto de combustible y lubricantes los cuales fueron respaldados por facturas originales de las respectivas gasolineras usados en gestiones propias de la alcaldía.
8. Se revisó el 100% de gastos por telefonía celular, comprobando que dichos gastos fueron para gestiones propias de la alcaldía.

PRESTAMOS POR PAGAR.

Se reviraron en un 100% los préstamos por pagar, financiados por Banco del País por un monto de L. 4,535,000.00 dichos préstamos están al día pero se han pagado intereses moratorios por L. 3,038.34.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las operaciones relacionadas con los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de Auditoría para determinar la razonabilidad del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluyendo los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; normativas relativas a los inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observados, podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral dos (2.).

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No fue posible analizar a profundidad, los presupuestos por programas ya que la información proporcionada estaba incompleta.
2. No pudimos satisfacernos de la razonabilidad, de los registros de ingresos y egresos debido a que la Municipalidad no registró todas las transacciones en sus libros auxiliares.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de Chinda

A excepción del los **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 9,469.36)** por concepto de pago de intereses moratorios sobre préstamos y sobregiros bancarios, **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 239,596.26)**, por faltante en la determinación de saldos de caja y bancos, **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS** por pagos sin firma en recibos de quien recibió el beneficio y considerando que a falta de un dictamen técnico de ingeniería sobre las obras públicas realizadas por la Municipalidad no se emite una opinión de estas. La cédula de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos que se describen a continuación presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, por el periodo del 25 de enero de 2002 al 20 de septiembre de 2007, los que se registraron de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula de presupuesto.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula, consideramos el control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante la auditoría, observamos deficiencias que podrían tener un efecto significativos y que describimos en el capítulo III de control interno.

Cumplimiento de Legalidad

Para evaluar si el presupuesto de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, está exento de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad

con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento que describimos en el capítulo III de cumplimiento.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan La Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal.
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde.
Nivel de Apoyo	:	Tesorería, Secretaría y Dirección Municipal de Justicia,
Nivel Operativo	:	Catastro, Contabilidad, Unidad Municipal Ambiental.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo No. 1.**

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. CÉDULA DE INGRESOS

C. CÉDULA DE EGRESOS

D. NOTAS EXPLICATIVA



A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre de 2007

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de Chinda,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina.

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, para el período del 25 de enero del 2002 al 20 de septiembre de 2007. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Chinda. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto en general. La auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la revisión de préstamos por pagar se encontraron intereses moratorios por **L. 3,038.34** y **L. 6,431.02** por sobregiros bancarios, en la determinación de saldos de caja y bancos se encontró faltante de **L. 239,596.26** y pagos sin firma de quien recibió el beneficio por **L. 2,860.00**.

En nuestra opinión, el presupuesto mencionado, presenta salvo por el párrafo antes enunciado se puede afirmar que las cifras presupuestadas y ejecutadas de la Municipalidad de Chinda, por el período determinado del 25 de enero del 2002 al 20 de septiembre del 2007 son razonables, y están de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula.

Lic. Norma Patricia Méndez
Jefe del Departamento
Auditoría Sector Municipal

B. INGRESOS

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINDA, DEPARTAMENTO DE
SANTA BARBARA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007**

Expresado en Lempiras (Nota 3)

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Final	Notas
			Ampl.	Dim.				Debe	Haber		
	INGRESOS TOTALES	2,597,612.93	884,108.13	0.00	3,481,721.06	3,376,160.55	3,048,040.10	0.00	0.00	3,048,040.10	
001	Ingresos Corrientes	597,462.65	8,150.00	0.00	605,612.65	502,335.80	174,215.35	0.00	0.00	174,215.35	
011	Ingresos Tributarios	301,418.89	5,450.00	0.00	306,868.89	134,169.82	134,169.82	0.00	0.00	134,169.82	
	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	142,128.89	0.00	0.00	142,128.89	34,258.27	34,258.27	0.00	0.00	34,258.27	4
111	Impuesto Personal	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	4,193.00	4,193.00	0.00	0.00	4,193.00	5
	Impuesto a Establecimientos Industriales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
	Impuesto a Establecimientos Comerciales	38440.00	2,000.00	0.00	40,440.00	20,824.80	20,824.80	0.00	0.00	20,824.80	5
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	21,850.00	1,450.00	0.00	23,300.00	22,250.00	22,250.00	0.00	0.00	22,250.00	5
115	Impuesto Pecuario	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	30.00	30.00	0.00	0.00	30.00	5
	Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos	13,500.00	0.00	0.00	13,500.00	3,738.50	3,738.50	0.00	0.00	3,738.50	
117	Tasas por Servicios Municipales	26,200.00	2,000.00	0.00	28,200.00	23,375.25	23,375.25	0.00	0.00	23,375.25	
118	Derechos Municipales	52,300.00	0.00	0.00	52,300.00	25,500.00	25,500.00	0.00	0.00	25,500.00	
012	Ingresos no Tributarios	296,043.76	2,700.00	0.00	298,743.76	368,165.98	40,045.53	0.00	0.00	40,045.53	
120	Multas	4,700.00	1,000.00	0.00	5,700.00	3,030.00	3,030.00	0.00	0.00	3,030.00	
121	Recargos	22,243.76	0.00	0.00	22,243.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	209,100.00	0.00	0.00	209,100.00	360,012.73	31,892.28	0.00	0.00	31,892.28	
123	Recuperación por servicios municipales en mora	4,000.00	1,700.00	0.00	5,700.00	4,923.25	4,923.25			4,923.25	
124	Recuperación por cobros de rentas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
125	Renta de Propiedades	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00	200	200	0.00	0.00	200	
126	Intereses (artículo 109 reformado de la ley de Municipalidades)	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00			0.00	
002	Ingresos de Capital	2,000,150.28	875,958.13	0.00	2,876,108.41	2,873,824.75	2,873,824.75	0.00	0.00	2,873,824.75	
021	Prestamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	Venta de Activo	500.00	12,000.00	0.00	12,500.00	11,069.82	11,069.82	0.00	0.00	11,069.82	
025	Transferencias	1,983,650.28	469,650.96	0.00	2,453,301.24	2,453,301.24	2,453,301.24	0.00	0.00	2,453,301.24	6
026	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
028	Otros Ingresos de Capital	6,000.00	5,296.84	0.00	11,296.84	10,443.36	10,443.36	0.00	0.00	10,443.36	
029	Recursos de Balance	10,000.00	389,010.33	0.00	399,010.33	399,010.33	399,010.33	0.00	0.00	399,010.33	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

C. GASTOS

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINDA, DEPARTAMENTO DE
SANTA BARBARA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

Expresado en Lempiras (Nota 3)

Grupo	Descripción	Modificaciones Aprobadas					Presupuesto Definitivo	Obligaciones	Obligaciones	Ajustes v/o		Saldo Final	Notas
		Presupuesto Inicial	Ampl.	Dim.	Trasposos			Contraídas	Pagadas	Reclasificaciones			
					Mas	Menos		Fondo11/12	Fondo11/12	Debe	Haber		
	Gran Total Sub – Total Gasto	2,597,612.93	884,108.13	0.00	902,579.19	902,579.19	3,481,721.06	2,461,504.42	2,406,003.70	0.00	0.00	2,406,003.70	
	Corriente	773,463.04	4,095.00	0.00	14,410.00	49,410.00	742,558.04	507,078.29	507,078.29	0.00	0.00	507,078.29	
100	Servicios Personales	553,482.84	250.00	0.00	800.00	0.00	554,532.84	429,432.16	429,432.16	0.00	0.00	429,432.16	7
200	Servicios No Personales	51,324.00	3,775.00	0.00	13,110.00	450.00	67,759.00	63,154.35	63,154.35	0.00	0.00	63,154.35	8
300	Materiales y Suministros	17,464.00	70.00	0.00	500.00	1,460.00	16,574.00	14,491.78	14,491.78	0.00	0.00	14,491.78	
400	Bienes Capitalizables	151,192.20	0.00	0.00	0.00	47,500.00	103,692.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Egresos de Capital y Deuda Publica	1,824,149.89	880,013.13	0.00	888,169.19	853,169.19	2,739,163.02	1,954,426.13	1,898,925.41	0.00	0.00	1,898,925.41	
200	Servicios no personales	113,173.21	459,379.43	0.00	783,576.50	0.00	1,356,129.14	896,678.00	896,678.00	0.00	0.00	896,678.00	
400	Bienes capitalizables	1,517,083.93	393,024.30	0.00	59,592.69	843,169.19	1,910,108.23	757,908.51	757,908.51	0.00	0.00	757,908.51	9
500	Tranferencias de capital	183,892.75	27,609.40	0.00	45,000.00	0.00	256,502.15	275,839.62	220,338.90	0.00	0.00	220,338.90	10
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0.00	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
900	Asignaciones Globales	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

D. NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara por el período de 25 de enero de 2002 al 20 de septiembre de 2007 fue preparado y es responsabilidad de la Administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todos los registros efectuados se realizan como parte de registros presupuestarios.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro simple, con reporte diario de ingresos y gastos a base de efectivo, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Se elabora y se Ejecuta un Presupuesto por Programas

En la Municipalidad se prepara el presupuesto por programa para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Estimación de ingresos;
- ✓ Plan operativo presupuestario;
- ✓ Identificación de la estructura programática;
- ✓ Presupuesto de sueldos;
- ✓ Plan de inversión;
- ✓ Plan de requerimiento de equipo y materiales;
- ✓ Presupuesto de egresos y su financiamiento.

Ingresos y Gastos

Estas estimaciones plasmadas en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos, si este fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de especies fiscales.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas, subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación de soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, se rigen por lo que establece La Constitución de La Republica en su Capitulo XI Artículo 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, es: Velar porque se cumpla La Constitución de la Republica y las Leyes, asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras publicas y servicios; preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara pertenece al grupo descentralizado del Sector Publico, según lo indica la Ley de Administración Publica en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la Republica de Honduras

Nota 4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Al verificar los ingresos provenientes de los diferentes impuestos se observo que no existe evidencia de los cobros efectuados a los contribuyentes debido a que en el departamento de catastro no cuenta con expedientes individuales de contribuyentes y tampoco se deja evidencia de los cálculos efectuados para el cobro de los mismos, ocasionando dificultades para poder determinar los valores recaudados en la Municipalidad. Pero en cuanto a los valores verificados se puede asegurar que están razonablemente captados por la administración municipal.

Nota 5. Impuesto Vecinal, Impuesto Pecuario, Extracción y Explotación de Recursos, Industria Comercio y Servicio

Al verificar los ingresos provenientes de estos impuestos registrados en la liquidación de ingresos, se constato que realmente estos valores corresponden a tasas según plan de arbitrios. Ya que en el municipio no existen negocios o empresas a los que se le podría aplicar impuesto vecinal, asimismo el impuesto de explotación de recursos equivale a valor pagado por permiso por corte de árboles.

Nota 6. Transferencias

Al verificar los ingresos del período comprendido del 25 de enero del 2002 al 20 de septiembre del 2007 provenientes de las transferencias, se determinó que se registró un valor igual al captado.

Nota 7. Gastos Personales

Al verificar los gastos específicamente de servicios personales no se encontró valores pagados fuera de lo presupuestado.

Nota 8. Gastos No Personales

Al verificar los gastos no personales, no se encontró valores pagados fuera de lo presupuestado.

Nota 9. Bienes Capitalizables

Al verificar los gastos ocasionados por inversión en obras públicas no se determinó falta, ya que los contratos son elaborados adecuadamente; sin embargo, toda la documentación soporte de la ejecución de estos se encuentra en diferentes archivos, debiendo estar en un expediente por cada proyecto.

Nota 10. Transferencias de Capital

Al verificar las transferencias de capital se constató que si se registraron todos los valores en las liquidaciones.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A OPINIÓN**
- B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**



A. OPINION

Tegucigalpa, M. D. C., 12 de diciembre de 2007

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de Chinda
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, a la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, con énfasis en los rubros Caja y Bancos, Obras Públicas, Presupuestos, Egresos e Ingresos y Préstamos por Pagar.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 20 de octubre del 2007 de nuestra consideración del control interno, sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de Chinda de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y Bancos
3. Obras Públicas;
4. Presupuesto;
5. Ingresos y Egresos.
6. Préstamos por Pagar

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existen reglamentos de viáticos y caja chica;
2. La Municipalidad no tiene un manual de organización;
3. No se registran ni deposita íntegra y oportunamente los ingresos recaudados;
4. No se efectúan arqueos periódicos de los fondos municipales;
5. No se realizan conciliaciones bancarias;
6. Las ordenes de pago no están prenumeradas;
7. Los gastos de funcionamiento se exceden del porcentaje máximo;
8. Registro de ingresos y gastos inconsistentes en su presentación;
9. Los anticipos de viáticos no son liquidados por los funcionarios y empleados;
10. La mora tributaria no está actualizada;
11. Los bienes inmuebles municipales no están escriturados;
12. No se cuenta con expedientes de los diferentes proyectos de obras;
13. La Municipalidad no tiene expedientes de personal;
14. No se cumple con el número de sesiones de cabildo abierto;
15. Las liquidaciones presupuestarias son aprobadas no en el tiempo establecido;
16. Los funcionarios sujetos a presentar caución no lo han hecho;
17. No se efectúa retención del 12.5% sobre las dietas pagadas;
18. No existe un plan de gobierno municipal;
19. Existen gastos por sobregiro de las cuentas de cheques;
20. No existe control en la utilización de los gastos de la ERP.

En fecha 20 de octubre de 2007 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe (**Ver anexo No. 2**).

Tegucigalpa, M. D. C., 12 de diciembre de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTEN REGLAMENTOS DE VIATICOS Y CAJA CHICA.

Al hacer la evaluación del control interno, se encontró que se otorgan viáticos a los funcionarios y empleados para realizar actividades de trabajo, sin embargo no se cuenta con un reglamento de viáticos que establezca montos, plazos de liquidación, informes de resultados y penalidades por no liquidar a tiempo. Además de lo anterior en la auditoría se determinó que se efectúan pagos utilizando el efectivo recaudado y existente en caja general. Se considera que para erogaciones de menor cuantía deberá establecerse un fondo de caja chica.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Proceder a la elaboración e implementación de reglamentos para establecer montos de viáticos, liquidaciones, informes etc. y lo correspondiente al establecimiento y operación de caja chica en cumplimiento del Artículo 25, inciso 4 de la Ley de Municipalidades. Estos reglamentos deberán ser aprobados por la Corporación Municipal.

2. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Al realizar la evaluación de control interno, se verificó que no existe un manual de organización que determine funciones, responsabilidades y demás normativas para la administración eficiente del personal.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Efectuar la elaboración y aplicación de un manual de organización que contenga lo dispuesto en el Artículo 25, inciso 4 de la Ley de Municipalidades de tal forma que se cuente con normativas relativas a la administración de personal, funciones, responsabilidades, políticas salariales, capacitación etc. Este manual deberá ser sometido a consideración de la Corporación Municipal para su debida aprobación.

3. NO SE REGISTRAN NI DEPOSITAN INTEGRA Y OPORTUNAMENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS.

En el transcurso de la auditoría, se evaluó el sistema de control interno relacionado con la recepción, depósito, custodia, utilización y registro de los ingresos en efectivo que se recaudan en Tesorería, habiendo comprobado que los valores recibidos no se registran en forma completa por contabilidad, ni se depositan de manera integra debido a que parte de los recaudado es utilizado para realizar gastos administrativos.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que cumpla con lo señalado en el Artículo 58 inciso 3 de la Ley de Municipalidades, en lo referente al registro y la obligación de depositar los valores recaudados en caja general.

4. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS PERIÓDICOS A LOS FONDOS MUNICIPALES.

En la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó, que los fondos no son objeto de verificaciones y revisiones periódicas acción que debería ser ejecutada por otro funcionario o empleado diferente de quien recibe y custodia.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer a corto plazo un procedimiento relacionado con revisiones y verificaciones periódicas de los fondos que recibe y maneja la Tesorera Municipal, con el propósito de comprobar y mejorar el control interno de los valores que posee la Municipalidad.

5. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS.

No se realizan conciliaciones de saldos de las cuentas bancarias de la Municipalidad, lo que no permite la verificación real de los saldos.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asegurarse que en forma periódica y sobre la base de estados de cuentas se proceda a la conciliación de las cuentas bancarias a fin de establecer la veracidad y confiabilidad de los saldos del efectivo.

6. LAS ÓRDENES DE PAGO NO ESTAN PRENUMERADAS

Se constató que las órdenes de pagos utilizados por la Municipalidad, no están prenumerados de manera correlativa, en nuestra revisión se determinó que algunos se enumeran manual e incorrectamente.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Todos los formularios relacionados con ingresos y egresos utilizados en la Municipalidad deberán llevar preimpresos series de números correlativos, asimismo para control debe solicitarse a la imprenta que en la factura se detalle la cantidad de talonarios y las series de los comprobantes preimpresos adquiridos y en el momento de la recepción por la alcaldía deberán ser revisados y consignados en acta en la cual se establecerá su custodia.

7. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO.

Como resultado del análisis de la rendición de cuentas de los años que se presentaron, se observó que el 60% de ingresos corrientes establecido como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento de esta Municipalidad, se excedió tal como se muestra a continuación:

Valores Expresados en Lempiras

Año	Montos de gastos permitidos (60% Ingresos Corrientes)	Gastos de Funcionamiento	Gastos en Excesos	Porcentaje Total gastos sobre 60% ingresos	Porcentaje Exceso del gasto
2005	102,480.49	149,699.95	47,219.46	146.07%	46.07%
2006	104,529.21	562,782.55	458,253.34	538.40%	438.40%

RECOMENDACIÓN Nº 7 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Debe cumplirse con lo establecido en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades referente a no excederse del máximo permitido establecido para gastos de funcionamiento, máximo que es el 60% de los ingresos corrientes.

8. REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS INCONSISTENTES EN SU PRESENTACION.

Al verificar las transacciones operadas en Tesorería, se constató que desde enero del 2006 al 10 de septiembre del 2007 se llevan registros debidamente clasificados de los ingresos y gastos. Sin embargo estos registros presentan datos incompletos.

RECOMENDACIÓN Nº 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Asegurarse que se elabore un registro oportuno y confiable de los gastos generados e ingresos corrientes y de capital con datos completos, debiendo incluirse y registrarse todos los ingresos y egresos por ejemplo los intereses bancarios y gastos financieros.

9. LOS ANTICIPOS DE VIATICOS NO SON LIQUIDADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Al realizar la revisión selectiva de los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales que realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, comprobamos que dichos anticipos no son liquidados por los beneficiarios ni se presentan informes sobre las labores realizadas.

RECOMENDACIÓN Nº 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Emitir un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, en el que se consigne como una obligación para los viajeros la presentación de la respectiva liquidación de viáticos y gastos

de viaje, debiendo acompañar los comprobantes de gastos e informes de las labores realizadas y objetivos alcanzados, además se deberán establecer los plazos de liquidación y las penalidades por falta de liquidación.

10. LA MORA TRIBUTARIA NO ESTA ACTUALIZADA.

Al realizar la evaluación de control interno, se constató que no se tiene un registro que detalle en forma completa y actualizada, los adeudos de los contribuyentes por tasas y por servicios. Estos adeudos no están actualizados desde el año 2002 incluyendo la mora correspondiente.

RECOMENDACIÓN Nº 10 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Emitir instrucciones para que se proceda a actualizar los adeudos de los contribuyentes, por cada una de las tasas por servicio contempladas en el plan de arbitrios de cada año, y así mantener datos confiables y actualizados que permita ejecutar las acciones necesarias para la recuperación de los adeudos, y dar cumplimiento con el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.

11. LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES NO ESTAN ESCRITURADOS.

Al analizar y revisar el inventario de los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad se detectó que los edificios y terrenos, adquiridos no tienen un documento privado de Compra-Venta, ni la correspondiente Escritura Pública que permita su inscripción en el registro de la propiedad.

RECOMENDACIÓN Nº 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a realizar los trámites necesarios para que las edificaciones y terrenos municipales adquiridos sean objeto de Escritura Pública correspondiente y además efectuar la inscripción en el registro de la propiedad, con el propósito de legitimar y proteger los bienes inmuebles de la Municipalidad.

12. NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE OBRAS.

Al hacer la revisión de la documentación, respecto a los proyectos ejecutados y en ejecución, se comprobó que no se manejan expedientes individuales desde el año 2002; donde se archive la documentación de manera cronológica de las diferentes obras públicas, se detalle el importe de los valores invertidos, planos, garantías, informes de supervisión, liquidación y acta de recepción de los proyectos etc.

RECOMENDACIÓN Nº 12 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que labore los expedientes individuales de los proyectos con la siguiente información: documentación, planos, informes y demás comprobantes concernientes a los proyectos de construcción, realizados y en proceso, de

manera que contribuya a tener un mejor control y registro de los activos de la Municipalidad.

13. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE EXPEDIENTES DE PERSONAL.

En la actual administración, se comprobó que se carece de expedientes de cada uno de los empleados municipales, que contenga datos personales, cargos y demás información del empleado.

RECOMENDACIÓN Nº 13 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a elaborar expedientes de personal que contenga entre otros aspectos los siguientes:

- Currículo (datos personales, título obtenido o estudios realizados, experiencia profesional y cursos recibidos)
- Copia del acuerdo del nombramiento.
- Fotocopia de identidad.
- Detalle del desempeño del cargo.

14. NO SE CUMPLE CON EL NÚMERO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO.

Al hacer la evaluación del control interno y mediante revisión del libro de actas, se comprobó que no se realizó el número de cinco sesiones de cabildo abierto que estipula la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN Nº 14 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Realizar por lo menos 5 sesiones de cabildo abierto por año a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades.

15. LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS SON APROBADAS EN FECHA POSTERIOR AL ESTABLECIDO.

Al revisar el rubro de presupuesto se determinó que la Corporación Municipal aprobó las liquidaciones presupuestarias de la manera siguiente:

No. De acta	Fecha de aprobación	Observación
11/2007	07/02/07	Debe ser aprobada en el mes de enero del año siguiente.

RECOMENDACIÓN Nº 15 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Que las liquidaciones presupuestarias deberán ser aprobadas a más tardar en enero del año siguiente según artículo número 182 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

16. LOS FUNCIONARIOS SUJETOS A PRESENTAR CAUCION NO LO HAN HECHO.

Al desarrollar el control interno general constatamos que el Alcalde y Tesorera Municipal sujetos a presentar la caución no lo han hecho.

RECOMENDACIÓN Nº 16 **ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL.**

Proceder de inmediato a la presentación ante el Tribunal Superior de Cuentas de la Caución según Artículo No. 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas ya que han incurrido en una multa administrativa.

17. NO SE EFECTUA RETENCIÓN DEL 12.5% SOBRE LAS DIETAS PAGADAS.

Al realizar la revisión del rubro de dietas constatamos que a los regidores no se les realiza la retención del 12.5% que exige la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN Nº 17 **A LA TESORERA MUNICIPAL.**

Proceder de inmediato a la retención del 12.5% que exige la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo No. 50 en concepto de dietas dicha retención deberá ser enterada en una institución bancaria autorizada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

18. NO EXISTE UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Al efectuar la evaluación de control interno de La Municipalidad, se comprobó que no se ha elaborado un plan de Gobierno Municipal que determine una clara y precisa definición de las políticas, objetivos y metas a corto mediano y largo plazo para su buen funcionamiento.

RECOMENDACIÓN Nº 18 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder de inmediato, en forma conjunta con los principales empleados de la Municipalidad, a la elaboración de un plan operativo anual para el año de 2008 en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que La Municipalidad ejecutará durante dicho ejercicio fiscal con el propósito de atender las necesidades mas urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del municipio.

El plan antes mencionado, deberá ser sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberá establecerse los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación del grado de cumplimiento del mismo.

19. EXISTEN GASTOS POR SOBREGIROS.

Al realizar la evaluación de control interno en el rubro de caja y bancos se observó que existen sobregiros en algunas cuentas de cheques generado por no llevar controles en los saldos de bancos, ocasionando con esto gastos bancarios por sobregiros.

RECOMENDACIÓN Nº 19
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que elabore un libro de bancos para las diferentes cuentas bancarias para llevar un mejor control en los saldos de bancos.

20. LOS FONDOS DE LA ERP NO SON CONTROLADOS DE FORMA EFICIENTE.

Al realizar la revisión de los fondos de la Estrategia Reducción de la Pobreza se constato que estos no son manejados en una cuenta bancaria por separado, son transferidos a la cuenta donde se reciben las transferencias asimismo no se llevan liquidaciones de los gastos de forma detallada.

RECOMENDACIÓN Nº 20
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para asegurarse que los fondos de la ERP sean utilizados de una manera más eficiente llevando consigo controles bien definidos para la utilización de estos fondos. Como lo establece el Artículo 32 del Reglamento de Ejecución de la Ley del fondo para la Reducción de la Pobreza.

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Durante el período sujeto a examen se determinó que el Alcalde y Tesorero Municipal los cuales están obligados a rendir caución, no la hicieron efectiva. A la fecha de corte de nuestra auditoría no se obtuvo evidencia de la presentación de dicha caución que debió rendirse al tomar posesión de los cargos en enero del 2006.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir el precepto legal relacionado con la caución aplicada a las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos tal como lo establece el artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACION JURADA DE BIENES.

La Corporación, Alcalde y Tesorera Municipal de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, cumplieron con el requisito de rendir Declaración Jurada de Bienes.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2003, 2004, 2005, 2006 en las oficinas de Auditoría del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPITULO V

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCION A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la Política Social a largo plazo dirigiéndola hacia: i) La reducción significativa de la pobreza; ii) La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización; iii) Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la Auditoría Social. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la dignificación del ser humano como persona expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en Derechos Humanos y la elaboración del presupuesto en función de las Prioridades del Plan de Gobierno, retomando así el concepto de Política Social en su significado de integralidad en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un desarrollo humano sostenible y a incentivar el potencial creador, las oportunidades y las capacidades de los pobres y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM);
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales;
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 -2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la democracia participativa con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto;
- El aceleramiento del Desarrollo Económico Local (DEL), para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor;

- La reducción de la pobreza con base en la iniciativa, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP;
- La ampliación de la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas;
- El fortalecimiento de la transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país;
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción;
- La racionalización del aparato estatal con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente; y
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

La Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara no presento el plan de inversión aprobado por la Comisión Técnica Ad-Hoc argumentando que dichos proyectos fueron elaborados y presentados por el CRA (Consejo Regional Ambiental).

B. PROYECTOS EJECUTADOS

En punto de acta No. 10/2006 se aprobaron los proyectos E.R.P (Estrategia Reducción de la Pobreza) los cuales se detallan así: Proyecto de Electrificación de las aldeas El Retiro, Platanares, Rio de Caña asimismo en acta No. 13/2006 se aprobó el proyecto de electrificación para la aldea Barrio Nuevo no se pudo determinar el costo por cada proyecto ya que no existe un control eficiente por parte de la Municipalidad para la ejecución de dichos proyectos. Los desembolsos revisados para estos proyectos se detallan a continuación:

EJE SOCIAL:	Proyecto de electrificación:
Primer Desembolso	L. 888,855.95
Segundo Desembolso	<u>888,855.95</u>
Total	L 1,777,711.90

El valor ejecutado por la Municipalidad al corte de la auditoría para realizar estos proyectos es por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. (L. 2,709,361.62)**. La diferencia de L. 931,649.72 fue financiado con fondos provenientes de las transferencias del Gobierno Central.

Los desembolsos arriba descritos fueron revisados en un 100% determinando que están respaldados y los mismos fueron ejecutados para los proyectos aprobados por la Corporación Municipal, podemos afirmar que los proyectos no fueron formulados conforme a los procedimientos establecidos por la Comisión Técnica Ad-doc.

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas Presupuestos, Egresos e Ingresos y Préstamos por pagar, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. FALTANTE EN LA DETERMINACION DE SALDOS PERIODO 2002-2006

Al efectuar la revisión a los rubros de ingresos y gastos se constato que estos fueron presentados de forma incompleta existiendo un faltante en la determinación de saldos de caja y bancos por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 239,596.26).- (Ver anexo No. 3).**

El Artículo No. 122 inciso 5, de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: Que constituye infracciones para los efectos del artículo anterior, no rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por **L. 239,596.26.-**

COMENTARIO DE LA EX TESORERA .

No hubo comentario por escrito de la Ex Tesorera Municipal Marlen Suyapa Menjivar a pesar de que se le envió nota con fecha 18 de octubre de 2007. Argumentando verbalmente que esa diferencia se debe a pagos de proyectos FHIS que fueron manejados por el CRA (Consejo Regional Ambiental) y que la documentación soporte de dichos gasto esta en poder de ellos.

2.- PAGOS SIN FIRMA DE QUIEN RECIBIO EL BENEFICIO.

Al efectuar la revisión de los gastos, se encontraron órdenes de pagos que no fueron firmadas por los beneficiarios que acredite que recibieron dichos desembolsos por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS.- (L. 2,860.00) Ver anexo No. 4.**

El Artículo No. 87 de la Ley Orgánica de Presupuesto, en referencia a la emisión de la orden de pago será emitido y suscrito, según corresponda, por las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o por los responsables en quienes se haya delegado o desconcentrado dicha función. En los demás organismos del sector público comprendidos en el Artículo 2 de la presente Ley será emitida y suscrita por los responsables de la Gerencia Administrativa o financiera según las respectivas organizaciones internas. Solamente se tramitaran las órdenes de pago cuyos compromisos hayan sido previa y debidamente aprobados por las autoridades responsables de la administración y dirección de los órganos correspondientes. Los gerentes administrativos firmantes de la orden de pago, serán los responsables de las erogaciones ante los organismos fiscalizadores del Estado.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por **L. 2,860.00.-**

COMENTARIO DEL EX ALCALDE.

En nota del 19 de octubre de 2007 el Señor Ricardo Amaya Ex Alcalde de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, manifiesta que no aparece nombre y firma de quien recibe el efectivo, porque no se efectuó el pago y por olvido no se anulo.

COMENTARIO DE LA EX TESORERA.

En nota del 19 de octubre de 2007 la Señora Marlen Suyapa Menjivar Ex Tesorera Municipal de la Municipalidad de Chinda, Departamento de Santa Bárbara, manifiesta que no aparece nombre y firma de quien recibe el efectivo porque no se efectuó el pago y por olvido no se anulo.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

Al revisar los gastos e ingresos del periodo 2002-2006 se constato que estos no fueron presentados en su totalidad por lo que existe un faltante en la Determinación de Saldos de Caja y Bancos de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 239,596.26).**- de los cuales manifestó la Ex Tesorera Municipal que se deben a pagos de FHIS que fueron manejados por el CRA y que ellos tienen en su poder la documentación soporte.

En relación a los pagos efectuados donde no existe evidencia de firma del beneficiario se revisaron los documentos originales constatando que no existen firmas en algunos recibos haciendo una cantidad de **L. 2,860.00.-**

3. PAGOS DE INTERESES MORATORIOS POR PRÉSTAMOS BANCARIOS.

Al efectuar la revisión al área de caja y bancos constatamos que se realizaron pagos a favor del Banco del País, por concepto de préstamos bancarios otorgados a la Municipalidad de Chinda, Santa Bárbara, donde se determino la cantidad de **TRES MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 3,038.34).**- Por concepto de intereses moratorios **Ver anexo No. 5.**

El Artículo No. 1355 que aclara: “El obligado incurre en mora, 1) Cuando no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado, salvo que la Ley, en casos especiales, exija que se requiera al deudor para constituirle en mora...” además de esto el Artículo No. 1367 del Código Civil que dispone:” Si la obligación consistiere en el pago de una cantidad de dinero, y el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio. En el interés legal”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por **L. 3,038.34.-**

4. PAGOS REALIZADOS POR SOBREGIROS BANCARIOS.

Al efectuar la revisión al área de caja y bancos observamos que existen valores cobrados por Banco del País, por sobregiros otorgados a la Municipalidad de Chinda, Santa Bárbara, por la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS**

CENTAVOS (L. 6,430.92).- en concepto de intereses por sobregiros bancarios. Ver anexo No. 6.

En el Artículo No. 122 (relacionado con el no. 121 que trata de la responsabilidad por dolo, culpa o negligencia) en su numeral 3 establece: Infracciones a la Ley: Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior “Comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ley o en el presupuesto correspondiente”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por **L. 6,430.92.-**

COMENTARIO DE LA TESORERA MUNICIPAL.

Según nota de fecha 19 de octubre de 2007 manifiesta la señorita Elvia Yuliana Linares que hace de nuestro conocimiento del porque del sobregiro en la cuenta de cheques del Banco del País, ya que por atraso de transferencia del Gobierno Central nos vemos obligado a solicitar dicho sobregiro, para cubrir compromisos de proyectos, debido a la exigencia de la población de este municipio. En relación a pagos de intereses moratorios no hubo comentario.

COMENTARIO DEL SEÑOR ALCALDE

No envió ningún comentario el señor Constantino Herrera López por encontrarse en un seminario en la ciudad de Guatemala., Guatemala.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Al efectuar la revisión del rubro de caja y bancos constatamos que existen gastos por intereses moratorios y sobregiros bancarios pagados por la Municipalidad de Chinda, departamento de Santa Bárbara por el periodo del 2006-2010.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. No hubieron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso a nuestra opinión expresada sobre la Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Tegucigalpa, M. D. C., 12 de diciembre de 2007.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal.